



**Atlántico
para la
Gente**

RESOLUCIÓN No. 0005 DE 2020
(abril 15)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE ERROR FORMAL EN EL NUMERO DE LA RESOLUCION
QUE APERTURA LA CONVOCATORIA PUBLICA INC 001 DE 2020.**

La *Secretaria de Cultura y Patrimonio de la Gobernación del Departamento del Atlántico*, en uso de las facultades constitucionales, legales, reglamentarias y regulatorias, en especial lo contemplado en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011,

CONSIDERANDO

Que, la *Secretaria de Cultura y Patrimonio de la Gobernación del Departamento del Atlántico* apoyada en lo señalado en el artículo 37 de la Ley 1111 de 2006 y la ley 1819 de 2016, que establece la destinación de recursos IVA a la telefonía móvil para las actividades culturales y artísticas declaradas por la UNESCO como patrimonio cultural e inmaterial, en concordancia con el decreto reglamentario 4934 de 2009, que regula la inversión de los recursos INC susceptible de ser financiados con recursos INC vigencia 2020, dio apertura mediante Resolución No. 0003 de abril 06 de 2020, a la convocatoria pública No. 001 de 2020, para recibir proyectos susceptibles de ser ejecutados con estos recursos.

Que, se ha detectado error numérico en el acto administrativo que viene citado, pues el número correcto es el 004, y no el 0003 como erróneamente fue digitado, por lo que su numeración es la 004, lo que no implica afectación, ni cambios en sentido material del proceso aperturado, por lo que es pertinente corregir de oficio.

Que, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, establece: "**CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda

Que, con base en las consideraciones expuestas, el despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el número de la Resolución por medio del cual se da apertura a la convocatoria pública INC 001 de 2020, en cuanto a que su número correcto es *Resolución No. 0004 de abril 06 de 2020*; para lo cual las disposiciones contenidas en la resolución cuya numeración se corrige, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo dispone el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de trámite.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución, en el portal WEB de la Gobernación del Departamento del Atlántico.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Barranquilla a los quince (15) días del mes de abril del 2020.


MARTA MARCELA DAVILA MARQUEZ
Secretaria de Cultura y Patrimonio

Proyecto:

IGM-Abo. asesor Externo Sria de Cultura y Patrimonio.